



Resolución Jefatural

VISTOS:

La Carta N° 006-2024-H&B/PEC 185-2022/BMSD-GG presentada por el Contratista, empresa H&B CONSTRUSERV S.A.C., el Informe N° 00002-2024-RPL-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, el Informe N° 000125-2024-KJAC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR y el Memorando N° 000740-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura y el Informe N° 002912-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo; posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de su estructura orgánica se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios – PIRCC, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que versa en su artículo 41°: *“41.1 La certificación de crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego (...).”*





Resolución Jefatural

Que, el artículo 29-A del MOP del PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;

Que, el primer párrafo del artículo 55° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, señala que: *“El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes”;*

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° del Reglamento referido, prevé lo siguiente respecto a la posibilidad de incorporar partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta, al momento de aprobar el expediente técnico: *“(…) En caso se necesiten partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta y siempre que sean indispensables para conseguir la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor y el área usuaria; en el mismo sentido, cuando se requiera prescindir de partidas que no resulten necesarias para cumplir con la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor y del área usuaria. Lo señalado precedentemente no constituye prestaciones adicionales de obra”;*

Que, con fecha 03 de octubre de 2022, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, la Entidad) y la empresa H&B CONSTRUSERV S.A.C. (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato N° 231-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del componente baños en la I.E. N° 315 (CL 000298) región Ancash, provincia de Corongo, distrito de Yanac, CP Yanac; I.E. N° 88194 (CL 031209) región Ancash, provincia de Pallasca, distrito de Tauca, CP La Banda; I.E. N° 88074 (CL 036037) región Ancash, provincia de Santa, distrito de Cáceres del Perú, CP Rayan; I.E. N° 88040 (CL 036377) región Ancash, provincia de Santa, distrito de Macate, CP Lacramarca Alta; I.E. N° 84037 (CL 039427) región Ancash, provincia de Sihuas, distrito de Huayllabamba, CP Parobamba Chico – Paquete 24,* en virtud al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 185-2022-MINEDU/UE-108, con un costo de S/ 91,380.21 (Noventa y un mil trescientos ochenta con 21/100 Soles), y un plazo de: i) Elaboración de Expediente Técnico: Treinta y cinco (35) días calendario y, ii) Ejecución de Obra: Treinta y cinco (35) días calendario;

Que, la Cláusula Cuarta del Contrato N° 231-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED dispone que la Entidad se obliga a pagar el 100% de la contraprestación del expediente técnico a favor del contratista por la elaboración del expediente técnico a la aprobación, mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Carta N° 004-2022-H&B/PEC 185-2022/BMSD-GG de fecha 27 de noviembre de 2022, el Contratista remite a esta Entidad el Expediente Técnico de la obra vinculada al Contrato N° 231-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para su respectiva evaluación y pronunciamiento, ante lo cual, la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres notificó al Contratista con la Carta N° 000213-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 14 de abril del 2023 sustentada en el Informe N° 000001-2023-JCB-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-

Expediente: E-012231-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=mz-daYG6ilE=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

INFR, señalando que el referido expediente técnico contiene observaciones, por lo que se le concede el plazo de dos (02) días calendario para cumplir con su respectivo levantamiento;

Que, el contratista, H&B CONSTRUSERV S.A.C., presentó a esta Entidad la Carta N° 005-2022-H&B/PEC 185-2022/BMSD-GG de fecha 24 de abril de 2023, con la subsanación de las observaciones indicadas por esta Entidad; no obstante, esta Unidad Gerencial emitió la Carta N° 000336-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 08 de marzo del 2024, sustentada en el Informe N° 000092-2024-KJAC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 07 de marzo del 2024, con la cual se le concedió al contratista el plazo de cinco (05) días calendario, a efectos de subsanar las observaciones, por la persistencia de las mismas; asimismo, con fecha 18 de marzo del 2024 esta Entidad recepcionó la Carta N° 002-2024-H&B/PEC 185-2022/BMSD-GG, mediante la cual el Contratista presentó el levantamiento de observaciones al expediente técnico de la obra, sin embargo, nuevamente esta subsanación es observada por parte de la Entidad, comunicándole esta situación mediante la Carta N° 000611-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 22 de mayo del 2024, sustentado en el Informe N° 000078-2024-KJAC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 17 de mayo del 2024 y concediéndole el plazo de cinco (05) días calendario para su respectiva subsanación; y finalmente se tiene que esta Entidad recepcionó la Carta N° 006-2024-H&B/PEC 185-2022/BMSD-GG de fecha 30 de mayo del 2024, mediante la cual el Contratista cumplió con presentar la subsanación de las observaciones señaladas por esta Entidad, sin perjuicio de ello, deberá ser evaluado a fin de determinar la aplicación de penalidades correspondientes por el retraso;

Que, el Informe N° 000002-2024-RLP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 18 de junio del 2024, por parte del Especialista en Costos y Presupuesto de la Coordinación de Infraestructura, pronunciándose sobre el expediente técnico de la obra y concluyendo en lo siguiente:

“(…)

V. CONCLUSIONES:

- 5.1. *En virtud a lo expuesto en el presente informe, se otorga opinión técnica favorable para la aprobación del costo y presupuesto del Contrato N°231-2022-MINEDUVMGI-PRONIED denominado “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Componente Baño: en la I.E. N°88040 (CL 036377) Región Ancash, Provincia de Santa, Distrito de Mácate, CP. Lacramarca Alta, correspondiente al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 185-2022-MINEDU/UE 108-1*
- 5.2. *Asimismo, de acuerdo a los documentos de sustento, el suscrito otorga opinión técnica favorable para que la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres apruebe el presupuesto total del proyecto “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Componente Baño: en la I.E. N°88040 (CL 036377) Región Ancash, Provincia de Santa, Distrito de Mácate, CP. Lacramarca Alta, con un costo total ascendente a S/ 100,244.11 (cien mil doscientos cuarenta y cuadro mil con 11/100 soles), incluido el costo de la elaboración del Expediente Técnico, y con un plazo de ejecución de obra de treinta y cinco (35) días calendario, conforme al siguiente detalle:*

Expediente: E-012231-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=mz/daYG6ilE=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

| DESCRIPCION | PRESUPUESTO OFERTADO | PRESUPUESTO EXP. TECNICO | VARIACION |
|---|----------------------|--------------------------|-----------------|
| Total de Elaboración del Expediente Técnico | S/ 14,479.92 | S/ 14,479.92 | 0.00 |
| Total de Ejecución de Obra | S/ 76,900.29 | S/ 85,764.19 | 8,863.90 |
| Total | S/ 91,380.21 | S/ 100,244.11 | 8,863.90 |

| DESCRIPCIÓN | PLAZO OFERTADO (DIAS CALENDARIO) | PLAZO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (DIAS CALENDARIO) |
|---------------------|----------------------------------|--|
| EXPEDIENTE TÉCNICO | 35 | 35 |
| PRESUPUESTO DE OBRA | 35 | 35 |

(...)"

Que, a través del Informe N° 0000125-2024-KJAC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 24 de junio de 2024, la Coordinadora de la Obra en mención emitió su pronunciamiento técnico, otorgando la respectiva conformidad para la aprobación del Expediente Técnico presentado por el Contratista, así como la conformidad para la aprobación de las nuevas partidas; considerando los siguientes argumentos:

"(...)

4.3 En el siguiente cuadro, se aprecian claramente las variaciones que ha sufrido el monto contractual:

| | MONTO CONTRACTUAL | PRESUPUESTO DEFINITIVO | VARIACIÓN |
|--|---------------------|------------------------|--------------------|
| PRESUPUESTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | | | |
| PRESUPUESTO TOTAL DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | S/ 14,479.92 | S/ 14,479.92 | S/ 0.00 |
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA | | | |
| COSTO DIRECTO DE INFRAESTRUCTURA | S/ 57,886.82 | S/ 65,340.96 | S/ 7,454.14 |
| GASTOS GENERALES | S/ 6,835.31 | S/ 6,835.31 | S/ 0.00 |
| UTILIDAD 0.77325% | S/ 447.61 | S/ 505.25 | S/ 57.64 |
| SUBTOTAL | S/ 65,169.74 | S/ 72,681.52 | S/ 7,511.78 |
| IGV 18% | S/ 11,730.55 | S/ 13,082.67 | S/ 1,352.12 |
| PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA | S/ 76,900.29 | S/ 85,764.19 | S/ 8,863.90 |
| RESUMEN TOTAL | | | |
| TOTAL ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | S/ 14,479.92 | S/ 14,479.92 | S/ 0.00 |
| TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA | S/ 76,900.29 | S/ 85,764.19 | S/ 8,863.90 |
| Presupuesto Total | S/ 91,380.21 | S/ 100,244.11 | S/ 8,863.90 |
| % Incidencia del monto del expediente técnico definitivo respecto al monto contractual | | | 9.70% |

(...)

Expediente: E-012231-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=mz/daYG6ilE=>



BICENTENARIO PERÚ 2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

VI. CONCLUSIÓN

- 6.1. De conformidad con lo antes expuesto, resulta viable la aprobación del Expediente Técnico de la OBRA: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DEL COMPONENTE DE BAÑOS EN LA I.E. N°88040 (CL036377) REGION ANCASH, PROVINCIA DE SANTA, DISTRITO DE MACATE, CP LACRAMARCA ALTA – FUR 2479009 correspondiente al CONTRATO N°231-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, correspondiente al PEC N°185-2022-MINEDU/UE 108-1, con un costo de ejecución de obra asciende a S/ 85,764.19 (Ochenta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro con 19/100 soles) y que el costo para la elaboración del expediente técnico asciende a S/ 14,479.92 (Catorce mil cuatrocientos setenta y nueve con 92/100 soles), haciendo un monto contractual total de S/ 100,244.11 (Cien mil doscientos cuarenta y cuatro con 11/100 soles) y un plazo de ejecución de obra de 35 (treinta y cinco) días calendario.
- 6.2. Se otorga la conformidad técnica para la aprobación de las nuevas partidas y mayores metrados en el expediente técnico correspondiente a la OBRA: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DEL COMPONENTE DE BAÑOS EN LA I.E. N°88040 (CL036377) REGION ANCASH, PROVINCIA DE SANTA, DISTRITO DE MACATE, CP LACRAMARCA ALTA – FUR 2479009 correspondiente al CONTRATO N°231-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, correspondiente al PEC N°185- 2022-MINEDU/UE 108-1.

(...)"

Que, la Coordinación de Infraestructura de esta Unidad Gerencial emitió el Memorando N° 000740-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 24 de junio de 2024, indicando que hace suyo el Informe N° 0000125-2024-KJAC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR formulado por parte del Coordinador de Obra y solicitando proseguir con el trámite correspondiente;

Que, se evidencia del citado informe técnico que se aceptan mayores metrados y que el expediente técnico contiene nuevas partidas no consideradas en la oferta, las cuales cuentan con la conformidad técnica de los especialistas revisores, así como de la Coordinadora de la Obra vinculado al Contrato N° 231-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED y de la Coordinación de Infraestructura, cuyos detalles se encuentra en el Anexo N° 02 remitido con el Informe N° 0000125-2024-KJAC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR;

Que, se tiene que con fecha 07 de agosto del 2024 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP de esta Entidad emitió el Memorando N° 004601-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP, señalando que el proyecto vinculado al Contrato N° 231-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 003389, por el monto de S/. 100,244.11 (Cien mil doscientos cuarenta y cuatro con 11/100 Soles), conforme se puede apreciar del siguiente cuadro:

C

Expediente: E-012231-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=mz/daYG6ilE=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000003389
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 010 M. DE EDUCACION
EJECUTORA : 108 M.E.-PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA [001253]

MES : JULIO
FECHA DE DOCUMENTO: 05/07/2024
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CONTRATO 231-2022-PRONIED PEC 185-2022 ELAB DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA IRI IE 88040 CL 036377

FECHA APROBACION: 09/07/2024
ESTADO CERTIFICACION: PROBADO

| SECUENCIA | MONTO |
|--|-------------------|
| PRGRD/PRMCT/AIOBFFN.DIVF.GRPF META.FFRBCGTGSGSGDESIESPD | |
| 0001 INICIAL | |
| 0068 2479009 4000026 22 016 0035 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR | 91,380.21 |
| 0557 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA | 91,380.21 |
| 1 RECURSOS ORDINARIOS | 91,380.21 |
| 00 | |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | 91,380.21 |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 91,380.21 |
| 2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS | 76,900.29 |
| 2.6.2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES | 76,900.29 |
| 2.6.2.2.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS | 76,900.29 |
| 2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA | 76,900.29 |
| 2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 14,479.92 |
| 2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 14,479.92 |
| 2.6.8.1.3 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS | 14,479.92 |
| 2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS | 14,479.92 |
| TOTAL | 91,380.21 |
| 001 AMPLIACIONES | |
| 0068 2479009 4000026 22 016 0035 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR | 8,863.90 |
| 0557 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA | 8,863.90 |
| 1 RECURSOS ORDINARIOS | 8,863.90 |
| 00 | |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | 8,863.90 |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 8,863.90 |
| 2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS | 8,863.90 |
| 2.6.2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES | 8,863.90 |
| 2.6.2.2.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS | 8,863.90 |
| 2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA | 8,863.90 |
| TOTAL AMPLIACIONES | 8,863.90 |
| TOTAL CERTIFICACION | 100,244.11 |
| TOTAL NOTA | 100,244.11 |

Que, contando con la conformidad técnica del Coordinador de Obra así como la opinión favorable de la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, esta Coordinación Legal concluye que se debe proceder con la emisión del acto resolutorio por el cual se apruebe el Expediente Técnico de Obra del Contrato N° 231-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, cuyo contenido se encuentra detallado en los **Anexos N° 01 y 02** adjuntos en el Informe N° 0000125-2024-KJAC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR y Memorando N° 000740-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, ambos de 24 de junio de 2024, los mismos que deberán formar parte integrante de la resolución aprobatoria, considerando un plazo de ejecución de obra de Treinta y cinco (35) días calendario y un costo total ascendente a S/ 100,244.11 (Cien mil doscientos cuarenta y cuatro con 11/100 soles) que incluye la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra; así como autorizar las partidas nuevas no consideradas en la oferta propuesta, monto que equivale al 9.70% del presupuesto detallado en la oferta;

Expediente: E-012231-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=mz/da/YG6iE=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

Que, mediante el Informe N° 002912-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 14 de agosto de 2024, la Coordinación de Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres emitió opinión legal favorable, recomendando aprobar administrativamente el Expediente Técnico de la Obra del Contrato N° 231-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, correspondiente al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 185-2022-MINEDU/UE-108;

Que, estando a la normativa precedentemente señalada, así como a la carta presentadas por el Contratista empresa H&B CONSTRUSERV S.A.C., al Informe N° 000002-2024-RPL-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, al Informe N° 000125-2024-KJAC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR y al Memorando N° 000740-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura y el Informe N° 002912-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Legal, corresponde aprobar el Expediente Técnico de Obra vinculada al Contrato N° 231-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, el literal s) del artículo 4° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0000259-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, delega en el Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad de aprobar expedientes técnicos de obras y sus modificaciones o actualizaciones del valor referencial, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva del PRONIED;

Que, con el visto bueno de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000259-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED; y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000038-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico de la Obra del Contrato N° 231-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del componente baños en la I.E. N° 315 (CL 000298) región Ancash, provincia de Corongo, distrito de Yanac, CP Yanac; I.E. N° 88194 (CL 031209) región Ancash, provincia de Pallasca, distrito de Tauca, CP La Banda; I.E. N° 88074 (CL 036037) región Ancash, provincia de Santa, distrito de Cáceres del Perú, CP Rayan; I.E. N° 88040 (CL 036377) región Ancash, provincia de Santa, distrito de Macate, CP Lacramarca Alta; I.E. N° 84037 (CL 039427) región Ancash, provincia de Sihuas, distrito de Huayllabamba, CP Parobamba Chico – Paquete 24, en virtud al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 185-2022-MINEDU/UE-108, elaborado por el Contratista, empresa H&B CONSTRUSERV S.A.C., según el **Anexo N° 01**, el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo; siendo el plazo de ejecución de obra de **Treinta y cinco (35) días calendario** y un costo total ascendente a **S/ 100,244.11 (Cien mil doscientos cuarenta y cuatro con 11/100 soles)**, el mismo que incluye la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra; así como autorizar las partidas nuevas no consideradas en la oferta propuesta, según el **Anexo N° 02**, conforme las especificaciones que se pasan a detallar:*





Resolución Jefatural

| DESCRIPCIÓN | COSTO TOTAL ADJUDICADO (S/) | COSTOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/) | VARIACIÓN |
|-----------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|--------------|
| ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | 14,479.92 | 14,479.92 | 0.00% |
| EJECUCIÓN DE OBRA | 76,900.29 | 85,764.19 | 11.53% |
| PRESUPUESTO TOTAL | 91,380.21 | 100,244.11 | 9.70% |

| DESCRIPCIÓN | PLAZO OFERTADO (DÍAS CALENDARIO) | PLAZO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (DÍAS CALENDARIO) |
|---------------------|----------------------------------|--|
| EXPEDIENTE TÉCNICO | 35 | 35 |
| PRESUPUESTO DE OBRA | 35 | 35 |

Artículo 2°.- AUTORIZAR la ejecución de las partidas nuevas y partidas eliminadas del Expediente Técnico, vinculado al Contrato N° 231-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED a cargo de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, en calidad de área usuaria, las mismas que cuentan con la conformidad técnica del Coordinador de Obra y de la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, cuyo contenido se encuentra detallado en el **Anexo N° 02** que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

Artículo 3°.- PRECISAR que, por la naturaleza de la aprobación del Expediente Técnico de la Obra vinculada al Contrato N° 231-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión o hayan otorgado conformidad al mismo.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista empresa H&B CONSTRUSERV S.A.C. y al Coordinador de Obra, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Firmado digitalmente
SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ALVAREZ
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA UNIDAD GERENCIAL DE
RECONSTRUCCION FRENTE A DESASTRES
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Expediente: E-012231-2024

Expediente: E-012231-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=mz/daYG6iIE=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777